



JMG/CGO/PNI/CAA/caa

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA DE POSTULACIONES A DÍA DE LA MÚSICA Y MUSICOS CHILENOS, CONVOCATORIA 2024, REGIÓN DEL MAULE

RESOLUCIÓN EXENTA N°454

TALCA, 10 de septiembre del 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°21.640, que aprueba el presupuesto del sector público año 2024; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Oficio de asunción N°510 de fecha 19 de mayo de 2022 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la personería de don Jorge Matteo Guzmán para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región del Maule, consta en Decreto Exento RA N°122509/7/2020, de 2020 en la Resolución N°42, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina la forma de ejecución de la asignación 087 "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural"; y lo dispuesto en el Dictamen N°5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República y en el Acta de Sesión Ordinaria N°02/2024, del 15 de marzo de 2024 del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan la participación de la ciudadanía en el logro de tales fines.

2.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N°21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

3.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional

4.- Que, la Ley N°19.928 sobre "Fomento" de la Música Chilena en su artículo 15, instaure el día 4 de octubre de cada año el "Día de la Música y de los Músicos Chilenos", cuyo objetivo es apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la Música Nacional, para la preservación y Fomento de la identidad cultural.

5.- Que, en el marco de dicha misión, la Secretaría Ejecutiva de la Música Nacional del Departamento de Fomento, en el Acta de Sesión en el Acta de Sesión Ordinaria N°02/2024, del 15 de marzo de 2024 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, ofrece directrices en relación a la celebración del Día de la Música año 2024. En este contexto, la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio – Región del Maule, en adelante, la SEREMI, estableció condiciones para la invitación y recepción de propuestas de músicos regionales, que considera los tres géneros musicales mencionados reconocidos por el MINCAP.

6.- Que, de acuerdo con el numeral 7.1 de esta "Invitación a presentar ofertas de interpretaciones musicales de músicos regionales para Gala del Día de la Música 2024", la selección de las propuestas/postulaciones deben pasar por los procesos de *Evaluación y Selección*, que estará a cargo de un Comité Evaluador integrado por: Director Invitado Orquesta Clásica del Maule, **Octavio Torres Bravo**; Director Artístico Día de la Música Chilena Región del Maule, **Manuel Meriño Muñoz**; Ganador/a de Festival Pablo de Rokha de años anteriores u otro destacado artista y/o agente de la música regional, **Gabriel Montt González**; y un Veedor del Teatro Regional del Maule y/o SEREMI, Carolina Aravena Aravena, sin derecho a voto.

8.- Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que, en los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la nómina regional del comité de evaluación para la selección de ofertas de propuestas musicales para la Gala regional del Día de la Música Chilena y los Músicos Chilenos región del Maule 2024.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJESE LA SELECCIÓN

Y LISTA DE ESPERA de los proyectos musicales que a continuación se individualizan, en el marco del Día de la Música y músicos chilenos 2024, según consta en acta de Evaluación de fecha 31 de julio de 2024, quedando seleccionados los/as siguientes:

Modalidad	Nombre Artístico	Comuna	Nota Final	Criterios extra	Estado
Solista	Carolina Díaz Sepúlveda	Curicó	7	Autoría regional - Criterio Territorial	Seleccionado
Solista	Stefano Rojas	Talca	7	Autoría regional	Seleccionado
Solista	Tamara Águila	Colbún	7	Autoría regional - Criterio Territorial	Seleccionado
Solista	Cristián Martínez	Curicó	6.7	Autoría regional	Seleccionado

Banda	Los Choros del canasto	Linares	6.7	Autoría regional - Criterio Territorial	Seleccionado
Banda	Konunantu	Curicó	6.5	Autoría regional - Criterio Territorial	Seleccionado
Banda	Santos del Mar	Chanco	6.3	Autoría regional - Criterio Territorial	Seleccionado
Solista	Margarita Silva de la Cruz	Colbún	6.5	Autoría regional - Criterio Territorial - Género	Lista de Espera 1
Banda	Amatista	Parral	6.1	Autoría regional - Criterio Territorial	Lista de Espera 2

ARTÍCULO SEGUNDO: CÚMPLASE, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad establecidas en las bases de esta convocatoria, resguardando esta Secretaría Regional Ministerial, su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley n°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE





JÓRGE MATTEO GUZMÁN
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL MAULE

CGO/PNI/CAA/caa

DISTRIBUCIÓN:

- Área Fomento Nivel Central
- Archivo SEREMI de las Culturas Región del Maule.
- Coordinación de Fomento de las Artes.
- Oficina de Partes